

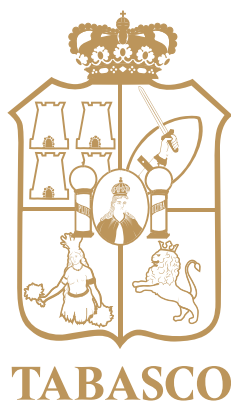
PREMIO ESTATAL
DE LA
JUVENTUD
2020



TABASCO

INJEDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO





El Gobierno del estado de Tabasco, a través del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 3 fracción I, III, IV, VIII, IX, X, 6 fracción IV, VII, XXVII, 10, 50 y 51 de la Ley de la Juventud vigente para el Estado de Tabasco; arábigos 1, 2 y 12 fracción I,II, IX, XV, XXV, y XXXI del Acuerdo de Creación del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco publicado con fecha 23 de enero de 2019, suplemento C, edición 7970 del Periódico Oficial del Estado.

CONVOCA

A jóvenes de 12 a 29 años de edad, nacidos en el estado de Tabasco y aquellos que tienen por lo menos 5 años de residencia comprobable, que por su empeño, dedicación, valores, esfuerzo y conducta, han o hayan contribuido al progreso de la entidad, considerándose un ejemplo que motive a los demás jóvenes en su desarrollo personal o profesional y a la sociedad en general, mismos que consideren ser merecedores a recibir el

PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2020

por parte del Gobierno del estado de Tabasco, conforme a las Bases indicadas en este documento.



BASES

Capítulo Uno.

De las y los participantes y las distinciones.

PRIMERA. - Podrán participar las y los jóvenes que residen en Tabasco, de manera individual o en grupo. En ambos casos la edad para poder participar deberá estar entre los 12 a 29 años, cumplidos a la fecha de la presente publicación. Las y los que participen de forma grupal, deberán nombrar a un representante, quien en el caso de resultar galardonados con esta distinción, será la persona que, a nombre del grupo, recibirá el premio de manos del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado. En ambos casos, las y los jóvenes deberán haberse destacado durante el año anterior en alguna acción, labor o logro que resulte distintivo, significativo, destacado o reconocido públicamente por quienes lo conocen o la sociedad en general; o en su caso hayan efectuado algún servicio social o labor en favor de sus vecinos o la población en general, que haya tenido un impacto significativo en dicha demarcación, presentando las evidencias que lo corroboren.

SEGUNDA. - El Premio Estatal de la Juventud 2020 constará de las siguientes distinciones:

- I. Logro Académico;
- II. Expresiones Artísticas y Artes Populares;
- III. Compromiso Social;
- IV. Fortalecimiento a la Cultura Indígena;
- V. Protección al Medio Ambiente;
- VI. Ingenio Emprendedor;
- VII. Derechos Humanos
- VIII. Discapacidad e Integración;
- IX. Aportación a la Cultura Política y a la Democracia; y,
- X. Ciencia y Tecnología.

TERCERA. - Para la selección de las y los jóvenes que serán merecedores a dicha distinción, se tomarán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Logro Académico: Jóvenes con un historial académico ejemplar de acuerdo a su edad; que hayan realizado estudios científicos o investigaciones; que tengan publicado artículos académicos; que participen dando conferencias a jóvenes; que cuenten con distinciones por estudios de relevancia académica; que desarrollen labores educativas o de capacitación en favor de la comunidad; entre otros.



b) Expresiones Artísticas y Artes Populares: Jóvenes que con sus expresiones y manifestaciones artísticas o de artes populares contribuyan a enriquecer el acervo cultural del Estado, a través de las diversas artes y medios de comunicación, en especial, fomenten el rescate de obras y artículos artesanales con técnicas o materiales tradicionales que se han ido perdiendo en nuestra entidad, con la creación de nuevos diseños que fortalezcan nuestra identidad y, al mismo tiempo, beneficien a estos grupos vulnerables en la entidad.



c) Compromiso Social: Jóvenes que han desarrollado proyectos, programas o actividades de apoyo, a bienestar y solidaridad en comunidades de grupos que generan o consideran alternativas de solución a problemas específicos, brindándoles con ello una mejor calidad de vida a estos sectores.



TABASCO

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

PREMIO ESTATAL
DE LA
JUVENTUD
2020



d) Fortalecimiento a la Cultura Indígena:

Acciones de jóvenes indígenas que promuevan la preservación de su identidad y desarrollo de sus pueblos y comunidades; iniciativas individuales o colectivas que fortalezcan el sentido de pertenencia a una comunidad o pueblo indígena, mismas que pueden traducirse en las siguientes vertientes: permanencia lingüística, defensa y promoción de su cultura y derechos ancestrales; capacidad para entrar en contacto con otras culturas sin perder su esencia como comunidad única y plena; formas materiales o simbólicas de interactuar con otras culturas. Iniciativas para preservar, enseñar, intercambiar y aplicar conocimientos tradicionales para proteger y mejorar la salud de las y los miembros de su comunidad o pueblo indígena. Elaboración y desarrollo de proyectos productivos en beneficio de su comunidad, pueblo indígena o afrodescendiente; mejoramiento y conservación ambiental; la aplicación de tecnologías alternativas para el aprovechamiento de los recursos naturales; y actividades de capacitación y educación en materia ambiental en sus pueblos y comunidades.

e) Protección al Medio Ambiente:

Jóvenes con actividades de concientización para lograr un desarrollo sustentable mediante el cuidado y protección a la tierra, agua, aire, flora y fauna, tratamiento de residuos dentro del marco normativo ambiental o acciones que tengan como finalidad la preservación del medio ambiente.

f) Ingenio Emprendedor: Jóvenes con visión emprendedora que hayan creado y desarrollado iniciativas de negocios y actividades de éxito en cualquier rama económica impulsando la productividad y el crecimiento de la comunidad, así como la difusión de la cultura emprendedora, desarrollo del capital humano o capacitación que impulsen la productividad, la tecnología e innovación.

g) Derechos Humanos: Jóvenes que contribuyen a la promoción y defensa de los derechos humanos de sus contemporáneos y de la población en general. Fortalecimiento de organizaciones que trabajen en la defensa de los grupos vulnerables, minoritarios o de la diversidad sexual.

h) Discapacidad e Integración: Jóvenes con discapacidad que, por su conducta y actividad, son el ejemplo de superación y contribuyen a generar oportunidades en el desarrollo y la integración de otros jóvenes.

i) Aportación a la Cultura Política y a la Democracia:

Jóvenes que impulsen una cultura política, mediante la reflexión, análisis y propuestas que fortalezcan una cultura democrática basada en armonía social y sustentada en el diálogo, la tolerancia, el respeto a la pluralidad y a la generación de acuerdos y consensos; Aquellos jóvenes que desempeñan un cargo público, no participan en esta categoría.

j) Ciencia y Tecnología: Acciones que contribuyan a fomentar y generar investigación científica; creación e innovación tecnológica; investigaciones básicas en las ciencias naturales, sociales y las humanidades, fortaleciendo los espacios de expresión de su creatividad e inventiva; generación de conocimientos, difusión y transmisión de los mismos a nivel nacional e internacional, así como su desarrollo y aplicación sustentable.



TABASCO

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

PREMIO ESTATAL
DE LA
JUVENTUD
2020



Capítulo Dos.

De los requisitos para el registro de las y los participantes.

CUARTA. - Las y los jóvenes que decidan participar, deberán grabar un Video de Postulación y subirlo a las plataformas digitales disponibles para hacerlo (Youtube, Vimeo, Facebook, Twitter, etc.) de máximo 2 minutos de duración, donde describan lo siguiente: ¿quién soy?, ¿cuál es mi trayectoria? y ¿en qué consiste mi proyecto?; la liga o link del video deberán ser proporcionados al momento de llenar la Cédula de Registro que encontrarán en la siguiente dirección electrónica: [Clic Aquí](#) y deberá contar con una Carta de Postulación ([Descarga el formato](#)) por parte de la institución educativa, H. Ayuntamiento, Sector Social, Organización de la Sociedad, Institución, Comunidad o Personas a quienes haya beneficiado con sus acciones, describiendo en este documento el motivo o razón de su postulación. De igual forma, podrán autoproposearse ([Descarga el formato](#)) presentando la carta respectiva acompañada de las evidencias correspondientes; en ambos casos, la carta será dirigida al Honorable Consejo Dictaminador con copia al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco.

QUINTA. - Adicionalmente deberán subir su Currículum Vitae, ([Descargar ejemplo](#)), y los siguientes documentos, que se solicitan al momento del llenado de la Cédula de Registro:

- copia de Acta de Nacimiento;
- Identificación Oficial con fotografía;
- copia de la CURP; y,
- Comprobante de domicilio de algún servicio (Teléfono, CFE, Agua)

SEXTA. Para el caso de personas no nativas u originarias del Estado de Tabasco, estos deberán integrar la siguiente documentación:

- Constancia de Residencia por parte del H. Ayuntamiento del municipio en el que radican, con la cual acrediten la permanencia mínima de 5 años al cierre de la presente convocatoria (este documento se pide directamente en el H. Ayuntamiento de su Municipio y no es un recibo de pago de servicios como agua, luz o teléfono).

SÉPTIMA. - En el caso de las y los que se inscriban en modalidad de “grupo”, se observarán los mismos requisitos para su representante contenidos en las Bases Cuarta, Quinta y Sexta. La carta de Postulación y de Autopropuesta deberá contener una relación de los integrantes del grupo con sus datos personales y firmas correspondientes que avalen su nombramiento como tal.

OCTAVA. - Es requisito indispensable, no haber recibido el Premio Estatal de la Juventud en años anteriores, así como que la documentación e información presentada sea auténtica, ya que en el caso de detectar falsificación, plagio o falsedad por parte de las o los concursantes, serán descalificados automáticamente.

NOVENA. - Las y los aspirantes a obtener el Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020, deberán demostrar en todo momento buena conducta, respeto, honorabilidad, honestidad y conducirse dentro del marco de las leyes actuales, cualquier incumplimiento a estos principios será causa de descalificación automática de manera pública en dicho certamen.

DÉCIMA. - Las y los participantes podrán subir todos sus documentos e inscribirse a partir de la presente publicación, hasta el día martes 3 de noviembre del 2020 a las 18:00 horas, en el enlace antes mencionado (el sistema registra fecha y hora de carga). Cualquier duda o aclaración puede comunicarse al correo pej.injudet@gmail.com de la Dirección de Atención a la Juventud del INJUDET, y o al teléfono 3 12 12 50, en horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.



TABASCO

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

PREMIO ESTATAL
DE LA
JUVENTUD
2020



Capítulo Tres.

Del Honorable Consejo Dictaminador.

DÉCIMA PRIMERA. - La participación en este certamen implica la aceptación de todas sus bases por parte de las y los postulados.

DÉCIMA SEGUNDA. - Para la selección de ganadoras y ganadores de cada categoría se contará con un Honorable Consejo Dictaminador especializado en cada uno de los rubros de las distinciones, los cuales serán consideradas y considerados a invitación expresa por parte del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco. Cada integrante deberá contar con amplia solvencia moral, reconocimiento, trayectoria y experiencia en las ramas de las materias que integran el Premio Estatal de la Juventud. Las y los 10 (diez) integrantes tendrán la calidad de Jurado, contarán con las facultades y atribuciones para dictaminar quiénes serán las y los galardonados conforme a su criterio en apego a los lineamientos establecidos en las presentes bases.

DÉCIMA TERCERA. - El Honorable Consejo Dictaminador se instalará a más tardar el día miércoles 1 de julio del año 2020. A partir de la fecha de instalación, contará con la calidad de órgano colegiado con autonomía propia, el cual para el ejercicio de sus atribuciones observará en todo momento los lineamientos que establece las presentes Bases.

Su integración será única y exclusivamente por el tiempo que dure la revisión de los proyectos que sean presentados por los participantes y concluirá funciones al momento de la emisión del dictamen que contenga el nombre de las y los jóvenes que resulten merecedoras y merecedores al galardón del Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020.

Solo en casos de fuerza mayor o, en su defecto, exista cualquier disyuntiva o asunto que involucre a uno o más participantes que haya sido declarado como ganador en alguna de las categorías, el Honorable Consejo Dictaminador deberá de reinstalarse de forma extraordinaria, para dirimir dicha controversia, por lo que

al momento de determinar un veredicto final, concluirá con sus funciones.

DÉCIMA CUARTA. - El Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco (INJUDET), deberá remitir a los tres días siguientes al cierre de la convocatoria, los proyectos de todas y todos los jóvenes aspirantes que realizaron en tiempo y forma su registro. Por lo que este órgano colegiado determinará, en primera instancia, la procedencia o desecho de los proyectos en observancia a los requisitos contemplados en el “Capítulo Dos”. De los requisitos para el registro de los participantes”, de las Bases de la Convocatoria, emitiendo el acta correspondiente con los nombres de los proyectos que fueron aceptados para su respectiva revisión y dictamen. Dicha acta deberá de ser notificada al INJUDET, en un lapso no mayor a cuatro días hábiles, posterior a la revisión de los proyectos en primera instancia.

DÉCIMA QUINTA. - Una vez agotado el procedimiento de primera instancia, el Honorable Consejo Dictaminador entrará al análisis de los proyectos seleccionados para su debida revisión y emisión del Dictamen correspondiente, con el cual determinarán quiénes serán los jóvenes que cumplen con los perfiles y requisitos necesarios para ser merecedores a recibir el Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020. Cada Jurado tendrá la responsabilidad de conducirse bajo un estricto criterio de objetividad, imparcialidad y transparencia al momento del análisis de proyectos asignados a la distinción que representa. El dictamen final deberá ser notificado al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco en la Sesión de Deliberación, que se llevará a cabo vía virtual o presencial, según las indicaciones de la autoridad sanitaria, el día miércoles 11 de noviembre del año 2020 y frente a un Notario Público, que dé fe y legalidad al proceso.

DÉCIMA SEXTA. - El dictamen que emita el Honorable Consejo Dictaminador en relación a los jóvenes que resultaron seleccionados para ser distinguidos con el Premio Estatal de la Juventud 2020, será de carácter inapelable. Por lo que una vez que dicho dictamen sea notificado al Instituto de la Juventud y el Deporte de



TABASCO

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

PREMIO ESTATAL
DE LA
JUVENTUD
2020



Tabasco, los resultados se darán a conocer oportunamente a los participantes con la decisión respectiva.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Todos los acuerdos que sean tomados por el Honorable Consejo Dictaminador deberán ser plasmados en el acta respectiva, en la cual deberán fundar y motivar la decisión tomada correspondiente a cada etapa del desarrollo del Premio Estatal de la Juventud 2020.

DÉCIMA OCTAVA. - El Honorable Consejo Dictaminador podrá declarar vacante o desierta cualquiera de las distinciones o rubros en los que considere que ninguno de los proyectos sea lo debidamente completo o factible para recibir dicha distinción. Cuando dicha situación se presente, deberán de asentar en el acta respectiva las consideraciones, motivos, sustento y puntos de vista que determinan esta decisión; debiendo turnar por escrito al Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, el documento correspondiente con el antecedente.

Capítulo Cuatro.

De las y los ganadores del Premio Estatal de la Juventud 2020.

DÉCIMA NOVENA. - Se consideran como ganadoras y ganadores del Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020, a las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para recibir tal distinción en cada una de las categorías consideradas dentro del Dictamen emitido con fecha 11 de noviembre del año 2020, por las y los integrantes del Honorable Consejo Dictaminador. Esta distinción la ostentarán durante el periodo que comprende del 20 de noviembre del año 2020 hasta un día antes de la entrega del galardón del año 2021. Por motivos de la contingencia sanitaria derivada del COVID-19, se ha tomado la decisión de realizar en un solo evento, la entrega del Premio Estatal de la Juventud, el mismo día que se otorga el Premio Estatal del Deporte.

VIGÉSIMA. - A partir de la publicación de los resultados en los que se da a conocer el nombre de los ganadores del Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020, será responsabilidad de cada participante, el conducirse dentro del marco de la legalidad y de la buena conducta moral, con honorabilidad, respeto, principios y valores.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Si de forma pública, social, judicial o administrativa se presentara cualquier acto, conducta, delito o acción que sea imputable a uno o más ganadores del Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020, como un hecho que atente, vulnere, menoscabe o altere la calidad moral, las buenas costumbres, los valores de la sociedad y de las propias juventudes, esta será causa suficiente para retirarles dicha distinción. Por tal motivo, el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco dará a conocer de forma pública, a través de un comunicado o por medio de una rueda de prensa, los hechos que motivaron la pérdida del galardón.

Capítulo Cinco.

De la premiación a los ganadores.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las y los jóvenes que resulten galardonados con el Premio Estatal de la Juventud en su edición 2020, recibirán durante el Acto Protocolario*, la siguiente premiación:

- I. Reconocimiento por parte del Ejecutivo del Estado de Tabasco.
- II. Obsequio alusivo al Evento.
- III. Estímulo económico de \$10,000 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

*El lugar y la hora del Acto Protocolario, se anunciará con una semana de antelación al mismo, atendiendo estrictamente las medidas de la autoridad sanitaria.



TABASCO

INJUDET
INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

PREMIO ESTATAL
DE LA
JUVENTUD
2020



INJUDET

INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO

 3 12 12 50  @injudet   @_injudet www.tabasco.gob.mx/injudet

Explanada de la Cd. Deportiva s/n Colonia Primero de Mayo,
Villahermosa, Tabasco, C.P. 86190

“Este programa es público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos por las leyes. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado ante la autoridad competente y sancionado de acuerdo a la ley aplicable en la materia”.

